



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación de la renovación de la habilitación de los técnicos de prevención para desarrollar las funciones y cometidos establecidos en el Decreto 40/2006, de 7 de marzo, de organización y funcionamiento del ejercicio de las funciones en materia de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo por parte de funcionarios públicos de la Comunidad Autónoma en régimen de habilitación. (2010063020)*

Resultando:

Que con el fin de reforzar las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales, y reducir en todo lo posible la siniestralidad laboral, el Real Decreto 689/2005, de 10 de junio, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en desarrollo de la previsión contenida en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, modificada a su vez por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, establece que los funcionarios públicos de las Administraciones de las Comunidades Autónomas que ejerzan labores técnicas en materia de prevención de riesgos laborales, podrán desempeñar funciones de asesoramiento, información y comprobatoria de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo en la forma que reglamentariamente se determine.

Resultando:

Que el día 20 de abril de 2006, se publica en el DOE n.º 46 el Decreto 40/2006, de 7 de marzo, de organización y funcionamiento del ejercicio de las funciones en materia de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo por parte de funcionarios públicos de la Comunidad Autónoma en régimen de habilitación.

Considerando:

Que en dicho decreto, en su Capítulo II, expresa el procedimiento de habilitación: requisitos, formación, órgano competente, validez, mantenimiento de la habilitación, documento acreditativo y carácter de autoridad pública, así como el de renovación de las habilitaciones otorgadas.

Considerando:

Que el artículo 7 del aludido Decreto 40/2006 sobre validez y mantenimiento de la habilitación establece que la habilitación tendrá una validez de cuatro años, siendo susceptible de renovación, y estará en todo momento supeditada al mantenimiento de los requisitos y aptitud para el desempeño de sus funciones.

Considerando:

Que el 31 de diciembre de este año 2010 finaliza el periodo de cuatro años desde la resolución de habilitación inicial, y estimándose que estas actuaciones comprobatorias de las condiciones materiales y técnicas de seguridad y salud de las empresas y centros de trabajo, con el alcance y efectos previstos en el artículo 9.2 y 3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales deben seguir manteniéndose.



De conformidad con las facultades que me otorga el art. 6. 2 del Decreto 40/2006,

**R E S U E L V O :**

Renovar la habilitación a los funcionarios que se relacionan en el Anexo que se acompaña, durante un periodo de cuatro años, teniendo en cuenta lo contemplado en los artículos 6 y 7 del Decreto 40/2006, para desarrollar las funciones y cometidos recogidos en el artículo 3 del Decreto anteriormente mencionado.

Publíquese la relación de funcionarios que procede la renovación de la habilitación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de noviembre de 2010.

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO

**A N E X O**  
RELACIÓN DE TÉCNICOS HABILITADOS

NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO
Ángel Muñoz Muñoz	Jefe de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	B
José Javier González Martos	Jefe de Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo	B
Rafael Babot González	Jefe de Sección Técnica de Seguridad/Formación y A. Grales.	B
Carmen Peromarta Ramos	Jefe de Sección Técnica de Higiene y Ergonomía	A
Mauricio Ramos Muñana	Técnico de Prevención	B
Ruth María González Matos	Técnico de Prevención	B
Francisco Javier Rajo Ramos	Técnico de Prevención	B
Jacobo Oliveros Martínez	Técnico de Prevención	B
Juan José Pérez Mayordomo	Jefe de Sección Técnica de Seguridad/Formación	B
Valentín Benito Moreno	Jefe de Sección Técnica de Higiene y Ergonomía	B
Luis Fernando Oveja Torés	Técnico de Prevención	B
Enma Moseguí Gil	Técnico de Prevención	B
Julio Neila Muñoz	Técnico de Prevención	B
Luis Díaz Bernardo	Técnico de Prevención	B

• • •